

Radicación No. 2017-419

CONSTANCIA DE SECRETARIA.

Mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA2011546, PCSJA20-11549 PCSJA20-11556, Proferidos por La Presidencia Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, suspendió los términos Judiciales en todo el país, estableció algunas excepciones y adoptó medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19.

Armenia Quindío, 11 de agosto de 2020

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Armenia Quindío, once de agosto de dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto legislativo Número 806 calendado 4 de junio del año en curso, en concordancia con el artículo 1° del Acuerdo PSCJA20-11567 del 05 de junio del año en curso proferido por La Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, **SE LEVANTAN a partir del 1 de julio del año en curso**, los términos que estaban suspendidos desde el 16 de marzo del año que corre, dentro del presente proceso. Vencido el traslado de las excepciones de fondo, es procedente señalar fecha y hora para la respectiva audiencia

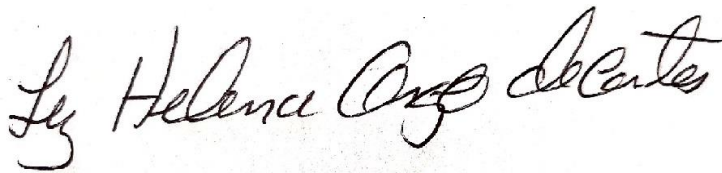
De conformidad con lo establecido en el art. 443 del Código General Proceso, concordante con el artículo 7° del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio del presente año, a efectos de llevar la diligencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, se procede a señalar el día, **CINCO (5) DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS NUEVE (9) A.M.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata la norma en cita.

La audiencia se realizará utilizando el medio tecnológico (aplicación) a disposición de las autoridades judiciales, denominado **LIFESIZE**, una vez la oficina encargada del manejo del tema, apoyoensitioarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, a cargo de **LUZ LADY LONDOÑO**, envíe al Juzgado los I.D. o LINK respectivos, se les informará a las partes en litigio, el enlace para llevar a cabo la respectiva audiencia, por cualquier medio o herramienta tecnológica.

Enviar comunicación a los testigos de la parte demandante.

Notifíquese conforme lo establece el Decreto 806 del 4 de junio de 2020

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES.
Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDIO En estado No. 071 de hoy 12 de agosto de 2020, notifico el contenido del auto anterior (art. 295 C.G.P) JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
